



RECHAZA RECONSIDERACION QUE INDICA

RESOLUCION EXENTA N° 4111/3546/17

IQUIQUE, 01 de Diciembre de 2017

VISTOS: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE, Que, mediante presentación de fecha 29/08/2017, la extranjera **Amalia PACA COPAGIRA**, de nacionalidad **BOLIVIANA**, solicitó se dejara sin efecto la medida de expulsión que le afecta, medida que le fue impuesta por Resolución Afecta N° 499 de 28 de Junio de 2012 de la Intendencia Regional de Tarapacá, en razón de haber infringido la Ley 20.000.

Las facultades que me confieren los artículos 84 y demás pertinentes del DL. N° 1.094, y los artículos N°s. 165, 167, 173, 174 del Reglamento de Extranjería, aprobado por Decreto Supremo N° 597 de 1984 del Ministerio del Interior, y el Decreto Supremo N° 818 de 1983 del Ministerio del Interior, las leyes 19880 y 19175, y de acuerdo con lo establecido en la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO la necesidad de observar y dar cumplimiento a las normas de Extranjería.

R E S U E L V O :

1º.- RECHAZASE la reconsideración a la medida de expulsión, presentada por doña **Amalia PACA COPAGIRA**, de nacionalidad **BOLIVIANA**.

2º.- En el evento de que el extranjero permaneciera en el territorio nacional, la Policía de Investigaciones de Chile, procederá a su inmediata expulsión.

3º.- Notifíquese la presente Resolución al domicilio señalado en la reconsideración presentada.

ANOTESE, Y COMUNIQUESE.

ROSA AMELIA THEODULOZ DEL L'AQUILA
Abogada
INTENDENCIA REGIONAL DE TARAPACÁ
CRC/RATD/pht

